



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2016-CM/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, en Sesión Extraordinaria N° 14-2016, de fecha 22 de marzo de 2016; Informe N° 037-2016-ST/CODISEC-NC, de fecha 21 de marzo de 2016; Informe Legal N° 86-2016-OAJ/MDNC, de fecha 22 de marzo de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, modificado por la Ley N° 30055, tiene como objetivo garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción. Por lo cual amerita establecer los planes integrados de seguridad ciudadana entre la Policía Nacional y el gobierno local; así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución efectiva de los planes distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, la seguridad ciudadana es la acción integrada que se desarrolla con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; de tal modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas, entre ellas "Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana", que debe ser cumplida por las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B", al 31 de julio y 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 037-2016-ST/CODISEC, de fecha 21 de marzo de 2016, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha presentado el Plan Local de Seguridad Ciudadana, el cual fue aprobado por el comité, y también debe ser ratificado por el concejo municipal;

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



Que, el Artículo 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo: "Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; que el mismo cuerpo normativo establece en el artículo 40º las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 30º inciso e) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN; el Artículo 20º inciso 5), artículo 40º y 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 14-2016, aprobó por unanimidad la siguiente

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL AÑO 2016 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**

#### **Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza**

APROBAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social año 2016 del distrito de Nueva Cajamarca.

#### **Artículo 2º.- Contenido de la Ordenanza**

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL, que consta de 75 folios + anexos.

#### **Artículo 3º.- Ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca.

#### **Artículo 4º.- Derogación de normas**

DERÓGUESE toda norma o disposiciones municipales que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza.

#### **Artículo 5º.- Delegación de facultades al Alcalde**

Facultar al Titular del pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **Artículo 6º.- Cumplimiento de la Ordenanza**

ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, que adopte las medidas y acciones pertinentes para la ejecución y cumplimiento de la mencionada disposición municipal.

#### **Artículo 7º.- Difusión**



Encargar a la oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente ordenanza; y la oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web.

**Artículo 8°.- Publicación**

Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza de acuerdo a Ley, en el diario judicial de la jurisdicción.

**Artículo 9°.- Período de implementación**

La Gerencia de Seguridad Ciudadana – Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, queda encargada de la implementación y aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 10°.- Vigencia de la Ordenanza**

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE

DNI 42265433